

REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN
QUE INDICA.

Cabrero, 23 de Mayo de 2018.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1425 1

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2017, presentada por el "**Club Deportivo Independiente**".

b.- El oficio Ordinario N° 079, de fecha 30 de Enero de 2018, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal Extraordinaria suscrito con el "**Club Deportivo Independiente**", el día 23 de Mayo de 2018.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1.- **OTÓRGASE** al "**Club Deportivo Independiente**", Subvención Municipal Extraordinaria de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para solventar gastos de traslado e implementación Deportiva, para participar en la Copa de Campeones 2018 en las series Serie de Honor y Serie Super Seniors.

2.- **APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Municipal Extraordinaria, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el **Club Deportivo Independiente**, de fecha 23 de Mayo de 2018.

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- **RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

SRP/MBZ/mel

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 23 de Mayo de 2018, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Club Deportivo Independiente**", R.U.T. N° 74.142.400-2, representado por su Presidente, el Sr. Héctor Pino Pino, R.U.T N° 15.493.714-5, domiciliado en Avenida Vial N° 5 Cabrero, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 41, de fecha 29 de enero 2018.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo Municipal, otorga por y en este acto una Subvención Municipal Extraordinaria por la cantidad de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), a la Organización Comunitaria Funcional "**Club Deportivo Independiente**", quien acepta el compareciente; la que será entregada para solventar gastos de traslado e implementación deportiva, para participar en Campeonato Copa de Campeones 2018 en las siguientes serie:

- Serie Honor \$ 200.000.-
- Serie Super Seniors \$ 200.000.-

TERCERO : El Sr. **Héctor Pino Pino**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto aprobado por el Concejo Municipal.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 3923, de fecha 21 de Diciembre de 2017, que aprueba Reglamento que Regula el Otorgamiento de Subvención Municipal.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.


HECTOR PINO PINO
PRESIDENTE



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

POR ORDEN DEL
ALCALDE